



DECRETO

Nº 0468

Lanús,

08 FEB 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2403/17, el Decreto N° 3438/17 y el expediente D- 4060-4336/17; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2403/17 y su modificatorio el Decreto N° 3438/17 se contrató en forma directa la Obra: "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 58" ubicado en la intersección de las calles Pergamino y Bouchard, Gerli, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de Pesos TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 32.300,00) con un plazo de ejecución de 30 días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4336/17.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar con fecha 16 de Enero de 2019, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva en razón de ajustarse a lo determinado en los Artículos 50° y 53° del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que con fechas 17 de Noviembre de 2017 y 27 de Noviembre de 2018, se suscribieron las Actas de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Contrato, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Convalidase la Aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y de Recepción Definitiva de la Obra: "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 58" ubicado en la intersección de las calles Pergamino y Bouchard, Gerli, Partido de Lanús, ejecutada por la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por disposición del expediente D-4060-4336/17 labradas con fechas 17 de Noviembre de 2017 y 27 de Noviembre de 2018 respectivamente.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
SNF

L

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS